

# 4016

## RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

( TRIBUNAL REGIONAL DE )

( ZARAGOZA )

*n.º 537* Audiencia Provincial  
*Huesca*

Expediente núm. 4016

contra JOSEFA ORTIZ ONCINS

de Binéfar ( Huesca )



Juez Instructor ~~Provincial~~ de Huesca

Se inició el expediente en 14 de febrero de 1942.

Fallado en de de 19

Remitido para ejecucion al Juez Civil en de de 19

DILIGENCIA. — En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente. Zaragoza .....  
..... catorce de febrero de mil novecientos  
..... cuarenta y dos .....

*San Agustín*

PROVIDENCIA. — Zaragoza ..... catorce de febrero de mil  
novecientos ..... cuarenta y dos .....

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia núm. 2573-39 contra Josefa Ortiz Ormies por el delito de recitación a la rebelión remítase, con oficio, al juez instructor Provincial de Huesca a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939

M/. Lo acordó y firma el Sr. Presidente, de que certifico.

*J. Santandreu*

*José M<sup>a</sup> San Agustín*

DILIGENCIA. — Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.

*[Signature]*



VIVA FRANCO  
ARRIBA ESPAÑA

3

## RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial  
HUESCA

Núm. 6089

Expediente núm. 4016

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de acusar recibo a V. I. de la orden de proceder y documentos contra *Josefa Ortiz Oncins*, como incurso en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939.

Con esta fecha se inicia el expediente oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos años

Huesca, a 18 Febrero 1942

El Juez Instructor Provincial,

*Munoz*

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas,

ZARAGOZA

3

58

4



# RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE HUESCA

Expte. n.º de Audiencia 551

Expediente núm. 4016

Año 1842

Registro entrada núm. 1836

**CONTRA**

JOSEFA ORTIZ ONCINS.

BINEFAR.

Se inició el ..... de ..... de 194.....

Remitido al Tribunal Regional el ..... de ..... de 194.....

**Juez: D. Norberto Asín Iriarte**

**Secretario: D. Isidro Alvarez Iglesias**

D. JUAN PABLO SANCHEZ DIAZ-GUERRA.

¡VIVA ESPAÑA! ¡VIVA FRANCO!



5

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE  
ZARAGOZA

PRESIDENCIA

Expediente n.º 4016

Tengo el gusto de remitir a V. S. el adjunto testimonio de la sentencia recaída en el sumarisimo de urgencia núm. 2573-39 contra Josefa Ortiz Orsini

por el delito de excitación a la rebelión a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

De la presente y testimonio que se acompaña, me acusará recibo.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Zaragoza 14 de febrero  
De O. de S. S.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL,



San Agustín

Sr. Juez Instructor Provincial de

Uesca

6 (2)

DON JOSE M<sup>o</sup>. SAN AGUSTIN MUR, SECRETARIO DEL TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ZARAGOZA.

CERTIFICO.- Que obra en este Tribunal el testimonio de la sentencia dictada en el sumarísimo de urgencia número 2573, del año 1939, seguido contra JOSEFA ORTIZ ONCINS y otras, natural y vecina de Binéfar, cuya sentencia, contiene los siguientes particulares:

"SENTENCIA.- En la Plaza de Huesca a treinta de Julio de mil novecientos treinta y nueve.- Año de la Victoria.- Reunido el Consejo de Guerra Permanente número 2 para ver y fallar el procedimiento sumarísimo de urgencia número 2573 del año 1939, contra....por el supuesto delito de rebelión militar.- Oído el Ministerio Fiscal, la Defensa, presentes los procesados y..RESULTANDO....RESULTANDO: Que la procesada JOSEFA ORTIZ ONCINS, de 49 años de edad, natural y vecina de Binéfar, de estado casada y de profesión sus labores, era izquierdista anticatólica incitaba para animarlos a los milicianos que marchaban al frente, hizo propaganda el año 36 para la candidatura del Frente Popular y huyó al liberarse el pueblo por las Fuerzas Nacionales....FALLAMOS.- Que debemos condenar y condenamos al procesados.....A la Procesada JOSEFA ORTIZ ONCINS como autora responsable del delito de excitación a la rebelión, con las circunstancias atenuantes expuestas....a la Pena de seis meses y un día de prisión menor.....A todos los condenados a penas privativas de libertad en esta causa les será de abono el tiempo que hubieren sufrido de prisión preventiva por esta causa. Se les condena también a las penas legales accesorias correspondiente. En cuanto a la responsabilidad civil, deberá estarse a lo dispuesto en el último considerando.- Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.....

"CONCUERDA lo transcrito con los particulares a que me refiero. Y para que conste, para que sirva de cabeza en el expediente contra JOSEFA ORTIZ ONCINS, en cumplimiento de lo ordenado, expido la presente en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.



*Jose M<sup>o</sup> San Agustín*

PROVIDENCIA

Juez Sr. Asín

En Huesca, a doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos. Por recibida orden de proceder del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, cuyo acuse de recibo se efectuó oportunamente Interésese informes urgentes, al Alcalde, Cura párroco, Jefe Local de F.E.T. y de las J.O.N.S. y Comandante del puesto de la Guardia Civil del domicilio del expedientado. Librese carta-orden al Juez Municipal de la mencionada localidad para que tase legalmente los bienes del inculcado, consigne datos de familia y paradero actual del mismo.

Lo mandó y firma S. S.<sup>a</sup>, de que doy fe.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*


DILIGENCIA . . .

Seguidamente se dió cumplimiento a lo mandado por S. S.<sup>a</sup>.  
Doy fe.

*[Handwritten signature]*

8 14  
Pre providencia dictada en el día  
de hoy, he acordado practicar las dili-  
gencias que más a bajo se indican refe-  
rentes al expediente Josefa Ortiz  
Ortiz para lo que comisiono a Vd, de-  
biendo llevarlas a efecto seguidamente  
y remitirlas una vez practicadas a este  
Juzgado.

Huesca a 26 de marzo de 1942.  
EL JUEZ INSTRUCTOR PR. VINCIAL.

  
Sr. JUEZ MUNICIPAL DE Bimela  
DILIGENCIAS QUE SE INVOCAN.

1a.- Designaráx tres vecinos de esa localidad que co-  
nozcan los bienes perteneientes al expediente a-  
rriba indicado, quienes les tasarán con arreglo al  
valor que tenían los mismos antes del Movimiento se-  
parandolos en tres grupos: Riqueza rústica, urbana y  
pecuaria y valorande globalmente cada uno de estos  
grupos.

2a.- Las cuatro solicitudes de informes de bienes que  
adjunte le remite las trasladara a las Autoridades  
consignadas al pie de aquellas indican que se las  
devuelvan a Vd, diligenciadas, y las remitirá a este  
Juzgado con la presente carta-orden. Reiterará Vd, di-  
rectamente los informes si transcurren cinco días  
sin haberlos evacuado.

3a.- En breve informe que Vd, hara por separado, con-  
signará con toda claridad el Establecimiento penal e  
lugar donde se encuentra el expediente, preguntando  
al efecto a los familiares de éste e personas que pue-  
dan estar enteradas; si el expediente es casado, en  
su caso, hijos y personas a los cuales tiene la obliga-  
ción de mantener, expresando el n.º y nombre de éstas  
y si gana algún sueldo e jornal.



Providencia del Juez, En la Villa de Binéfar a cuatro de abril de mil  
Sr. Juvero Sistac. ) novecientos cuarenta y dos.

----- Por recibida con esta misma fecha, la carta-orden  
que precede, del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades  
Políticas de Huesca, registrese y cumpla cuanto en la misma se orde-  
na, a cuyo efecto se señala a los vecinos de esta población Don  
Luis Camañes Soler - - y Don Matias Liniñana Borraz  
a Don José López Alegre ----- que conocen los bienes del ex-  
pedientado Don Josefa Ortiz Oncins ----- para que taseen los va-  
lores de los mismos.

Trasládese a las Autoridades locales a que van dirigidas los cuat-  
ro oficios que se acompañan, para que los diligencien dentro del  
plazo de cinco días.

Practíquese el informe que se interesa en el apartado 3º.

Y hecho, devolvase al Juzgado de procedencia por el mismo con-  
ducto de su recibo, y con las diligencias que acrediten su cumpli-  
miento.

Lo mandó y firma el Sr. Juez anotado al margen, de que yo el Se-  
cretario doy fé.



*Juvero Sistac*

*Punto*

DILIGENCIA.) Para acreditar yo, el Secretario, que con esta misma  
fecha he dado traslado a las Autoridades locales a que iban dirigidos  
de los cuatro oficios que en la carta orden que encabeza las presen-  
tes diligencias, se acompaña doy fé.

*Punto*

OTRA.) Para acreditar yo el Secretario que en la propia fecha han  
sido citados de comparecencia ante este Juzgado para el día nueve  
del mes actual y hora de las diez, los testigos reseñados en la pro-  
videncia anterior, doy fé.

*Punto*

DECLARACION DE JOSE LOPEZ ALEGRE.) En la Villa de Binéfar a nueve de Abril de  
LOPEZ ALEGRE. ) mil novecientos cuarenta y dos, ante el Sr.  
Juez Municipal Dn. José Juvero Sistac, y de mi el Secretario pre-  
via citación al efecto comparece en el local del Juzgado el que  
dijo ser y llamarse como queda reseñado al margen de 78 años de  
edad, Viudo, natural y vecino de esta Villa, con domicilio en la  
Calle San Miguel nº. 28, quien enterado por el Sr. a que iba a  
prestar declaración y advertido convenientemente jura decir ver-  
dad en cuanto sepa y se le pregunte.

Interrogado por el mismo para que manifieste los bienes que co-  
nozca del expedientado vecino de esta localidad Josefa Ortiz Oncins,  
y tase el valor de los mismos con separación de los Rusticos y Ur-

banas o de riqueza pecuaria, contesta: Que le conoce bienes que son gananciales con su esposo que valora en unas 100.000 pesetas las fincas urbanas, y 20.000 pesetas, en fincas rústicas. No posee bienes pecuarios pero se le considera en valores junto con su esposo en unas 180.000 pesetas.

Con lo cual se dió por terminada esta su declaración que leída y hallada conforme por el propio declarante se afirma y ratifica en su contenido, firmandola en prueba de ello con el Sr. Juez y conmigo el Secretario que doy fé.



*Juan Zubero*

*José G. G. G.*  
*Secretario*

OTRA DE MATIAS LIMIÑANA BORRAZ. Seguidamente y ante el propio Sr. Juez y de mí el Secretario previa citación al efecto, comparece en el local del Juzgado el que dijo ser y llamarse como queda reseñado al margen de 65 años de edad, casado, natural y vecino de esta población dñn domicilio en la Calle de la Iglesia nº. 16, quien enterado por el Sr. Juez a que iba a prestar declaración y advertido convenientemente jura decir verdad en cuanto sepa y se le pregunte, manifestando no comprenderle las generales de la Ley.

Preguntado por el Sr. Juez para que manifieste los bienes que conzaca de la propiedad de la encartada Josefa Ortiz Oncins, y tase el valor de los mismos, separando el total de su importe por fincas rústicas Urbana y riqueza pecuaria contesta:

Que le conoce bienes que son gananciales con su esposo y que valorará en 100.000 pesetas, las propiedades urbanas, y en unas 20.000 pts. las fincas rústicas. En valores que son de su propiedad y la de su esposo se estiman en 180.000 pesetas

Con lo cual se fió por terminada esta su declaración que leída y hallada conforme por el propio declarante se afirma y ratifica en su contenido firmandola en prueba de ello con el Sr. Juez y conmigo el Secretario que doy fé.



*Juan Zubero* *Matias Limiñana*

*Secretario*

OTRA DE LUIS CAMANES SOLER.) A continuación y ante el propio Sr. Juez y de mí el Secretario previa citación al efecto comparece en el local del Juzgado el que dijo ser y llamarse como queda reseñado al margen de 53 años de edad, Viudo, Labrador, natural de Luco de Bordón (Teruel) vecino de esta Villa con domicilio en la Carretera de Almace llas nº. 17, quien enterado por el Sr. Juez a que iba a prestar declaración y advierto convenientemente jura decir verdad en cuanto sepa y se le pregunte, manifestando no comprenderle las generales de la Ley.

Interrogado por el Sr. Juez a tenor de lo conducente a esta información y tasación dice: que los bienes que son gananciales en unión de su esposo son los siguientes: En fincas Urbanas unas 100.000 pesetas, y en Rústicas, unas 20.000 pesetas sin que tenga bienes pecuarios. Por otra parte se estiman los valores que posee y que son de la propiedad de su esposo y de la expedientada en unos 180.000 pesetas.

Con lo cual se dió por terminada esta su declaración que leída y hallada conforme por el propio declarante se afirma y ratifica en su contenido firmandola en prueba de ello con el Sr. Juez y conmigo el Secretario que doy fé.



*Juan Zubero* *Luis Camanes*

*Secretario*

DILIGENCIA.) Quedan unidos a la presente carta-orden los informes  
----- facilitados por las Autoridades locales, doy fé.

*Trueta*

INFORME.) La expedientada se halla en libertad pero se ignora el  
----- paradero de la misma. Es de estado casada, no tiene hi-  
jos, y se cree vivirá con algunos de sus familiares, no tiene fami-  
lar alguno con la obligación de mantener.

Binéfar a 13ª de Abril de 1.942.

El Juez Municipal.

El Secretario.

*Trueta*

DILIGENCIA.) Complimentada la presente como se interesaba en el co-  
----- rreo de hoy fecha se devyelve al Juzgado de proceven-  
cia por el mismo conducto de su recibo y con las diligencias que a-  
credite su cumplimiento, doy fé.

*Trueta*

Dinefar

Huesca, 22 abril de 1942

De orden de S. I. quedan unidas los presentes diligencias a los autos de su ración. Doy fé

Juan Vande

PROVIDENCIA JUEZ

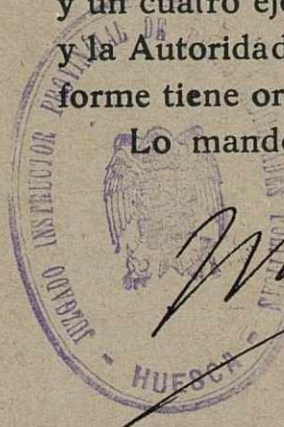
SEÑOR ASIN . . .

Huesca, a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y dos

Vista la Ley de 19 de Febrero último y normas complementarias del Tribunal Nacional de esta Jurisdicción, procédase dentro del plazo reglamentario a hacer entrega del presente procedimiento al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial, acompañado de duplicada relación de la que un tercer ejemplar deberá ser suscrito por la citada Autoridad para la debida constancia en este Juzgado y un cuatro ejemplar en donde conste la entrega y el recibí suscrito por el que provee y la Autoridad receptora, remítase al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional conforme tiene ordenado.

Lo mando y firma S. S.<sup>a</sup>

Doy fe.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

DILIGENCIA.—En Huesca, a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos. En el día de la fecha se da cumplimiento a la anterior providencia, haciendo entrega del presente procedimiento compuesto de 7 folios útiles, al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial.

Doy fe.

*[Handwritten signature]*

A U T O: Tamarite de Litera a quince de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

RESULTANDO: Que el presente expediente fué iniciado en virtud de testimonio remitido por la Superioridad de la sentencia recaída en procedimiento sumarísimo seguido contra el inculpado.

CONSIDERANDO: Que con arreglo a lo preceptuado en el artículo segundo, párrafo segundo de la Ley de 19 de Febrero último, quedarán exceptuados aquellos casos en que haya sido impuesta pena inferior a seis años y un día.

El Sr. D. Mariano Bañeres Cavero Juez Municipal regente el Juzgado de Instrucción del Partido, por ante mí el Secretario.

Dijo: Se declara concluso el presente expediente que se remitirá con atento oficio a la Audiencia provincial de Huesca.

Lo acordó y firma el expresado Sr. Juez, doy fe.



*Mariano Bañeres*

*[Signature]*

Diligencia. Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.

*[Signature]*

Ilmo. Señor.

Expediente nº... 4016.  
Año..... 1942.  
Sobre Responsabilidad  
Politica.

Compuesto de ocho folios,

tengo el honor de remitir a V. I. el  
expediente anotado al margen, por ha-  
berse dictado auto en el dia de hoy,  
declarandolo terminado.


CONTRA

Josefa Ortiz Oncins.  
vecina de  
BINEFAR.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Tamarite 15 de Septiembre de 1942.



*Moriano Parros*  


Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia provincial HUESCA.

## A U T O

Señores

Dn. Jose Luis Pintado  
 .. Manuel Pino Chico  
 .. Vicente Susin

X  
X  
X  
X  
X  
X  
X

Huesca a *diez y ocho* de Septiembre de mil nove  
 cientos cuarenta y dos.

Dada cuenta, y :

Resultando : Que seguido expediente de responsabi  
 lidades politicas a Josefa Ortiz Oncino  
 vecino de Binefar fue remitido a esta Audiencia  
 y de su examen se infiere : que la encausada fue con-  
denada por la autoridad militar a pena in-  
ferior a 6 años y un dia de prision.

CONSIDERANDO : Que en su consecuencia y hallen  
 dose comprendido el inculpado en el parrafo 2º de articulo 2º  
 de la Ley de 10 de Febrero de 1.942, procede sobreseer el expedien  
 te luego de tomadas las medidas consiguientes a tal declaracion.

SE SOBRESERE el expediente seguido a Josefa  
Ortiz Oncino vecino de Binefar  
 y archivese luego de notificada esta resolucioin al interesado y Mi  
 nisterio Fiscal, de poner en conocimiento del Exmo Sr Gobernador /  
 y Jefe de Falange los cargos que resultaren contra el expdientado  
 y de levantar los embargos que se hubieren trabado.

Asi lo acordaron y firman los Srs del margen; certifico.

*Jose Luis Pintado*

*Manuel Pino Chico*

*Vicente Susin*



NOTIFICACION

Al Sr. Fiscal

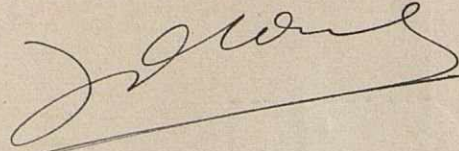
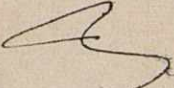
Legitimamente

el Sr. Fiscal de la Provedencia

notifiqué debidamente a

anterior, por lectura íntegra y entrega de copia ll'era/ y

firma de que certifico.



AUDIENCIA PROVINCIAL  
RESPONSABILIDADES POLITICAS

HUESCA

15

Por auto de esta fecha se ha acordado dirigir a V.S. la presente carta-orden para que por el Municipal Expet. n° 551 da Binefar se notifique que con fecha 18 de Septiembre del corriente año se ha dictado por este Tribunal auto de sobreseimiento en el expediente de Responsabilidades Politicas contra Josefa Orta, Manuel. Lo que comunico a V.S. para su conocimiento y notificación al interesado con devolución de la presente y diligencias de cumplimiento para constancia en ésta.

Dios guarde a V.S. muchos años.  
Huesca 18 de Septiembre de 1.942.



Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción de

Lamarite de Aitona.

Providencia Juez Tamarite de Litera a veintituno  
Señor Bañeres. de Septiembre de mil novecientos  
cuarenta y dos.

Guárdese y cúmpla lo dispuesto por la Superiori-  
dad en la precedente carta orden, registrese y  
librese carta orden al Juzgado Municipal de Bi-  
nefar y una vez cumplimentada repórtese a su pro-  
cedencia dejando nota.

Lo mandó y firma el Señor Don Mariano Bañeres  
Cavero Juez de Instrucción ejerciente de este  
Partido hoy fe.



*Mariano Bañeres*

*[Signature]*

*[Signature]*

Diligencia. En el mismo día se registra y libra carta  
orden que se ordena hoy fe.

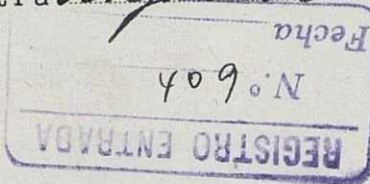
*[Signature]*

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCION DE  
TAMARITE DE LITERA

*Diligencias de cumplimiento  
de carta orden de la Superind-  
ridad dimanante de  
Causa Expediente n.º 551*

Sobre *Responsabilidad Política*

Contra *Josefa Cortar Concins*



En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido en proveído de fecha *de hoy* dictado en la causa anotada al margen, dirijo a Vd. la presente para que tan pronto la reciba, se sirva acusar recibo y disponer la práctica de las diligencias que a continuación se expresan devolviéndola a la mayor brevedad posible con las actuaciones que acrediten su cumplimiento sin dar lugar a recuerdo alguno  
Dios guarde a Vd. muchos años.

Tamarite de Litera *21* de *Septiembre* de 194*7*  
El Secretario Judicial,

*Mun. Ferrag*  
*Binefar*

Sr. Juez Municipal de .....

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

*Que se notifique en forma a la expedien-  
tada Josefa Cortar Concins vecina de esa locali-  
dad que la Junta Audiencia provincial de  
Huesca con fecha 18 de los corrientes ha dicta-  
do auto de sobreseimiento en el expediente de  
Responsabilidad Política seguido contra la  
misma.*

PROVIDENCIA DEL JUEZ)  
SR. JUVERO SISTAC. )

En la Villa de Binéfar a veintidos de  
Septiembre de mil novecientos cuaren-

ta y dos.

Por recibida con esta misma fecha, la carta-orden que prece-  
de del Juzgado de 1ª. Instancia e Instrucción de Tamarite, regis-  
trese y cumpla cuanto en la misma se ordena y hecho devuelvase  
al Juzgado de procedencia por el conducto de su recibo y con las  
diligencias que acrediten su cumplimiento.

Lo mandó y firma el Sr. Dn. José Juvero Sistac, Juez Municipal  
de que yo el Secretario suplente doy fé.



*José Juvero Sistac*

*Truente*

DELEGACION.) En la propia fecha yo el Secretario delegué mis fa-  
cultades en el Alguacil de este Juzgado Dn. Daniel Molinos Fernan-  
dez, para llevar a efecto la notificación ordenada, haciéndole en-  
trega de una cédula de notificación, y en prueba de ello firma con-  
migo de que doy fé.

*Daniel Molinos*

*Truente*

COMPARECENCIA.) En el mismo día comparece el Alguacil de este Juz-  
gado Dn. Daniel Molinos Fernandez, manifestando no haber podido lle-  
var a efecto la notificación ordenada a DOÑA JOSEFA ORTIZ ONCINS por  
hallarse la misma en ignorado paradero, y en prueba de ello firma  
conmigo de que doy fé.

*Daniel Molinos*

*Truente*

DILIGENCIA.) Cumplimentada la presente como se interesaba en el  
correo de hoy fecha se devuelve al Juzgado de procedencia por el  
conducto de su recibo y con las diligencias que acreditan su cum-  
plimiento, doy fé.

Binéfar a 23 de Septiembre de 1.942.

*Diligencia Tamarite a Binéfar de veintidos de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.*

*Cumplimentada la anterior con la orden en este día se repone a su procedencia doy fé.*

*Truente*